

**SALTA,**

28 JUL. 2026

Res. H N°

0985-26<sup>1</sup>

**Expte. N° 4159/25**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico" de la Escuela de Historia; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplieron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna Luciana Rocío Gómez, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°245, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 06 de julio de 2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.140/144 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la alumna Luciana Rocío Gómez, DNI N°42.131.221 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico" de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2°, creado por Res. CS-147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Historia, y contemplado en Res.CS-560/25.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la alumna deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

*Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026*

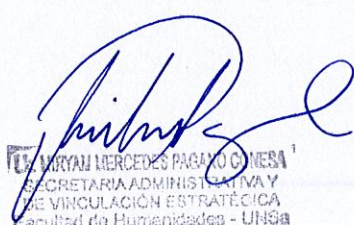
Res. H N° 0985-26<sup>1</sup>

**Expte. N° 4159/25**

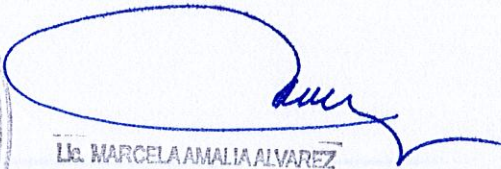
**ARTÍCULO 6°.- HACER SABER** a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE** a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq

  
MIRYAM MERCEDES PAGANO CINESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa